

Municipalidad Distrital de Pachacámac

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 197-2017-MDP/A

Pachacámac, 29 de Setlembre del 2017.



EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACÁMAC

VISTO:

El Informe Nº 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017 e Informe Nº 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, emitido por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte y Gerencia de Asespria Juridica, respectivamente, sobre "Reconocimiento a Deportistas destacados", y:

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley Nº 30305 – Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el Artículo II del Título Pretiminar de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Articulo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales representan ai vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, el Artículo 131º numeral 23) del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pachacámac, establece como función de la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte "Difundir el deporte y la recreación de acuerdo a la realidad social, cultural, económica, productiva y ambiental de la localidad."

Que, con Informe Nº 157-2017-MDP/GDHyPS-SGJECyD de fecha 26 de Setiembre del 2017, la Sub-Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte solicita olorgar reconocimiento a destacados deportistas en la práctica del Futbol y en la disciplina de Fisicoculturismo.

Que, a través del Informe N° 384-2017-MDP/GAJ de fecha 29 de Setiembre del 2017, la Gerencia de Asesoria Jurídica, opina y recomienda emitir la Resolución de Alcaldía que otorgue el Reconocimiento por esfuerzo, dedicación y responsabilidad en la práctica deportiva del futbol y fisicoculturismo a los deportistas destacados, conforme a la propuesta formulada por la Sub Gerencia de Juventud, Educación, Cultura y Deporte

Que, el fisicoculturismo es un deporto que abarca muchos componentes como: salud, belleza, entrenamiento, alimentación, poses, etc; es uno de los pocos deportes que son estrictos en el entrenamiento en conjunto con la medición calórica de las comidas y el componente energético de las mismas. El culturismo debe entrenar a su cuerpo cada día al máximo como si fuese su último día de entrenamiento previo a la competición. Las competencias de fisicoculturismo lo practican varones y mujeres, tanto así, que una de las categorías es mixta. De esta manera el fisicoculfurismo es uno de los pocos deportes donde ahí participación de ambos géneros que compiten juntos en la misma categoría. Se articulan sobre la composición de poses, cuerpo que en su estatismo debe cautivar una mirada, cuerpo que logra un instante de perfección, como estatua viviente, como cuerpo digno de ser



Jr. Paralso Nº 206 - Plaza de Armas Central telefónica: 231 - 1644 www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú



Municipalidad Distrital de Pachacámac

*A3o del Buen Servicio al Ciudadano"

inmortalizado en el retrato. Metáfora de un cadáver embalsamado que desea desfilar al tiempo y a la muerte. Cuerpo que existe porque otro lo mira. Por esta razón dedicada, novedosa y que está acrecentándose en el mundo entero ya que enaltece a la fisiologia y anátomia humana es merecido reconocer la valía de este deporte para los siguientes deportistas que han ocupado merecidos puestos en el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Airos Argentina resulta meritorio otorgar el reconocimiento propuesto.

Que, el numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas" y mediante "Las resoluciones de alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo."

Estando a los expuesto y en uso de las facultades confendas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se,



RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR e RECONOCIMIENTO MUNICIPAL al Sr. DAVID GONZALES LOA - 1ER PUESTO FISICOCULTURISMO SENIOR HASTA 75 K, por su participación durante el campeonato sudamericano de fisicoculturismo en Buenos Aires, Argentina.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal. Gerencia de Comunicación e Imagen Institucional y demás unidades orgánicas que correspondan, el fiel cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Estadística e Informática, cumpla con realizar la publicación de la presente resolución en la Página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pachacámac.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



CHELICA

PASSING PAREDAD DISTRITAC DE ENCRACAMAS

Albert Pepe Fores Roque securitation general

ICA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC

.. Ramos Lesçano

Jr. Paraíso Nº 206 - Plaza de Armas Central telefónica: 231 - 1644 - www.munipachacamac.gob.pe

Primer Distrito Turístico del Perú